

CONSTANCIA: A Despacho para resolver. 2 de octubre de 2020.

Floralba Rodríguez Ortiz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020- 00043– 00.

Asunto: Nueva dirección.

Armenia, 06 octubre 2020.

En virtud a la manifestación hecho por la mandataria judicial (fl. 65 cuad. único) y téngase en cuenta la nueva dirección del ejecutado:

1. Barrio 25 de mayo en la manzana G Nro 8 de Armenia, en el Departamento del Quindío.

Por lo que, se ordena a la parte ejecutante realice las gestiones tendientes a efectuar las notificaciones al (la) ejecutado (a) informando a la citada dirección reportada por medio de servicio postal autorizado, sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, bajo los lineamientos y con las respectivas prevenciones de conformidad con los artículos 291, 292 y 293 del CGP , teniendo especial cuidado en el término que se le enuncia a la demandada para comparecer al Juzgado cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del Juzgado .

Por otro lado, agreguese al proceso el despacho comisorio 027 de fecha 13 de marzo 2020, proveniente de la Secretaria de gobierno y convivencia de la ciudad de Armenia, departamento del Quindío (fl. 1-20 Doc 02), con el que hace devolución del mismo con constancia que no hubo oposición a la diligencia.

NOTIFÍQUESE,

KAREN YARY CARO MALDONADO
J U E Z A

EGH.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO

07 octubre 2020

FLORALBA RODRÍGUEZ ORTIZ
SECRETARIA

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020 – 00043– 00

Constancia: Se deja en el sentido que han corrido 9 días del término de 30 días concedido para notificar al demandado en el auto del 12 de marzo de 2020 (fl 27 cuad. único). Sin embargo, el proceso entró memorial al despacho el día 14 de julio de 2020 (fl 32 cuad. ppal); por tanto, se suspenden los términos que estaban corriendo y se reanudarán a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto.

Corrieron los días: 1,2,3,6,7,8,9,10,13 de julio de 2020.

A Despacho para resolver. 07 de octubre de 2020



Floralba Rodriguez Ortiz
Secretaria
